**Sesión ordinaria número CD-17/2018** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del miércoles dos de mayo de dos mil dieciocho. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, los tres Directores Propietarios; y el licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, Director Suplente. El doctor Abraham Mena, Director Suplente, está ausente con causa justificada. Se procede a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el inciso 5º del artículo 6 de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda**. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-16/2018** **del Consejo Directivo.** La Secretaria General procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. **Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-16/2018 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-16/2018. Punto 5**. **Solicitud de autorización de concentración económica ref.: SC-051-S/CE/NR-2017** *entre Orazul Energy El Salvador Investments No. 1 y Cía, S. en C. de C. V. (compradora) y Nejapa Power Company, S. A. (vendedora): propuesta de admisión a trámite de la solicitud*. **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. **En este momento, la Directora Propietaria licenciada Ruth Eleonora López Alfaro se retira de la sesión.** **En consecuencia, conforme al artículo 6 inciso 3° de la Ley de Competencia, los Directores Propietarios presentes designan al Director Suplente licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona para que supla la vacante de la Directora Propietaria, se integra el Consejo Directivo y se continua la presente sesión.** **Punto 6**. **Opinión ref.: SC-004-S/OC/R-2018** *sobre licitaciones públicas realizadas por el ISSS para la compra de medicamentos: propuesta de opinión*. El Director ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión sobre los procesos de licitación que implementa el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), especialmente en cuanto a la inclusión de criterios que ponderan la experiencia de los proveedores de medicamentos. Esta opinión fue solicitada por el Jefe de la Unidad Jurídica del ISSS licenciado José Alberto Ortiz Herrera, conforme indicación recibida del Consejo Directivo del Instituto. Los Directores analizan y comentan la propuesta de opinión y **ACUERDAN POR UNANIMIDAD SOLICITAR QUE SE REFORMULE LA PROPUESTA INCORPORANDO SUS OBSERVACIONES**. **Punto 7**. **Procedimiento administrativo sancionador ref.: SC-020-O/PI/R-2017** *iniciado de oficio contra Droguería Americana y C Imberton, S.A. de C.V, por el supuesto cometimiento de las conductas descritas en el Art. 25 letras a) y d) LC: solicitud de ampliación del plazo de instrucción*. **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8**. **Proceso contencioso administrativo ref.: 265-2017** *iniciado por Arrocera Omoa y otros: proyecto de escrito rindiendo segundo informe justificativo*. El Intendente de Investigaciones y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito con el segundo informe justificativo a la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) dentro del proceso iniciado por Arrocera Omoa, S. A. de C. V.; Arrocera San Francisco, S. A. de C. V.; Agroindustrias Centroamericana, S. A. de C. V.; Arrocera Jerusalén, S. A. de C. V.; La Nueva Espiga, S. A. de C. V.; Arrocera San Mauricio, S. A. de C. V.; y por las personas naturales Romeo Armando Ruiz Águila; y Héctor Ricardo Rodríguez Ramírez. El petitorio de la propuesta del informe justificativo textualmente reza así: “a) Se admita el presente escrito; b) Se tenga por rendido el informe requerido; y c) En su oportunidad, se pronuncie sentencia declarando la legalidad de los actos reclamados.”. Analizada la propuesta de escrito, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA Y FIRMARLA E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTAR EL INFORME A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y veinte minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro Carlos Alberto Moreno Carmona